



2117-2018/DCEA/DIGESA/SA

Resolución Directoral

Lima, 19 de abril del 2018

Visto, el Expediente N° 40204-2017-EIA y N° 57511-2017-DV, presentado por la empresa **TOWER AND TOWER S.A.**, con RUC N° 20380618797, domicilio legal en la **AV. PORTILLO GRANDE MZ. G LOTE 10, URB. SANTA GENOVEVA, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, mediante el cual solicita la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Relleno de Seguridad, y el Informe N° 3173-2018/DCEA/DIGESA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante SUCE N° 2017390208 del 26 de agosto de 2017 la empresa Tower and Tower S.A., representada por su Sub Gerente Álvaro Sanz Monterde solicita la Aprobación de la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Relleno de Seguridad en las Lomas de Huatiana, el cual está ubicado en la Quebrada Cruz de Lázaro - Sector Lomas de Huatiana, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, región de Ica;

Que, la documentación de la SUCE N° 2017390208 se halla consignada en el expediente N° 40204-2017-EIA y en fecha 31 de agosto de 2017, la empresa comunica mediante el sistema VUCE que cometieron error material en la presentación del referido expediente y adjuntan información complementaria;

Que, mediante el expediente de la referencia 2) la empresa Tower and Tower S.A. adjunta información relacionada a los documentos ingresados al sistema VUCE para su evaluación respectiva, conteniendo el presente informe lo actuado a la fecha;

Que, con notificación SUCE N° 2018042293 se comunica las observaciones al expediente N° 40204-2017-EIA y con fecha 03 de abril de 2018, la empresa remite información tendiente a subsanar dichas observaciones, conteniendo el presente informe lo actuado a la fecha;

Que, el artículo 31° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, establece que: "Las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y demás instrumentos de gestión ambiental o Estudios Ambientales establecidos en la legislación vigente para el desarrollo de proyectos de inversión, deben considerar necesariamente medidas para prevenir, controlar,



M. NIEVA



C. BALLON

mitigar y eventualmente reparar, los impactos negativos de los residuos sólidos. Los referidos instrumentos deben ser formulados con observancia de las disposiciones de esta ley y sus respectivos reglamentos y normas complementarias (...);

Que, el área de Residuos Sólidos y Cementerios de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DIGESA, mediante Informe N° 3173-2018/DCEA/DIGESA, de fecha 16 de abril de 2018, concluye que la empresa **TOWER AND TOWER S.A.**, ha cumplido con los aspectos técnicos, sanitarios y ambientales del Procedimiento N° 14 del TUPA institucional vigente, por lo que corresponde **OTORGAR** la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Relleno de Seguridad en las Lomas de Huatiana, el cual está ubicado en la Quebrada Cruz de Lázaro - Sector Lomas de Huatiana, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, región de Ica;

Que, cabe precisar que, el Informe N° 3173-2018/DCEA/DIGESA, de fecha 16 de abril de 2018, mencionado en los párrafos precedentes, es parte integrante de la presente Resolución Directoral. En consecuencia corresponde **OTORGAR** la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Relleno de Seguridad en las Lomas de Huatiana, el cual está ubicado en la Quebrada Cruz de Lázaro - Sector Lomas de Huatiana, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, región de Ica; solicitada mediante expediente N° 57511-2017-DV, de fecha 24 de noviembre de 2017;

Estando a lo informado por el área de Residuos Sólidos y Cementerios de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DIGESA, mediante Informe N° 3173-2018/DCEA/DIGESA, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 019-2009-MINAM; Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; Ley N° 26842, Ley General de Salud; Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria; Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM; TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

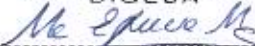
Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Relleno de Seguridad en las Lomas de Huatiana, el cual está ubicado en la Quebrada Cruz de Lázaro - Sector Lomas de Huatiana, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, región de Ica; presentado por la empresa **TOWER AND TOWER S.A.**, por los considerandos expuestos en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar a la empresa **TOWER AND TOWER S.A.**, la presente Resolución Directoral y remitir un ejemplar del Informe N° 3173-2018/DCEA/DIGESA, toda vez que el Informe en mención es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- La empresa **TOWER AND TOWER S.A.**, deberá cumplir con las recomendaciones dadas en el Informe N° 3173-2018/DCEA/DIGESA.

Artículo 4°.- Disponer el archivo del expediente N°57511-2017-DV, de quedar firme y consentido el acto administrativo.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones